



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103-2021-MDI/GM

Ilabaya, 16 de Febrero del 2021

**VISTO:**

El Plan de Trabajo de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CANAL OJO DE AGUA COJMANI ADENTRO DEL CP.BOROGUEÑA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE -TACNA", remitido con Informe N° 261-2021-MDI/GDES, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, para la elaboración del Plan de Trabajo de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CANAL OJO DE AGUA COJMANI ADENTRO DEL CP.BOROGUEÑA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE -TACNA", se contrató los servicios de la Ing. JUDITH KAREN ROMERO LOPEZ, a través de la Orden de Servicio N° 0117-2021 de fecha 05 de febrero de 2021 con los siguientes datos:

SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO "MANTENIMIENTO DEL CANAL OJO DE AGUA COJMANI ADENTRO DEL CP.BOROGUEÑA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE -TACNA"		
FIRMA DEL EXPEDIENTE	PROFESIONAL	N° DE COLEGIATURA
INGENIERO	ING. JUDITH KAREN ROMERO LOPEZ	245626

Que, mediante Informe N° 261-2021-MDI/GDES de fecha 10 de febrero 2021, la Ing. Miriam Vicente Choque, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite a la Unidad de Supervisión, el PLAN DE TRABAJO de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CANAL OJO DE AGUA COJMANI ADENTRO DEL CP.BOROGUEÑA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE -TACNA", para su aprobación, y conformidad, considerando un costo total de S/ 214,884.31 (Doscientos catorce mil ochocientos ochenta y cuatro con 31/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios por administración directa;

Que, mediante Informe N° 004-2021-MDI/GM-US-JCFG, de fecha 16 de febrero de 2021, el Ing. Juan Carlos Flores Gutiérrez, Inspector de la actividad, otorga la conformidad técnica, acorde con la Directiva N° 001-2013-MDI-DIMISEP "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya, respecto al Plan de Trabajo correspondiente a la actividad "MANTENIMIENTO DEL CANAL OJO DE AGUA COJMANI ADENTRO DEL CP.BOROGUEÑA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE -TACNA", considerando un costo total de S/ 214,884.31 (Doscientos catorce mil ochocientos ochenta y cuatro con 31/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios por administración directa; el mismo que se encuentra avalado por la Unidad de Supervisión y remitido a la Gerencia Municipal a través del Informe N° 266-2021-US-GM/MDI, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 384-2021-MDI/GPP, de fecha 16 de febrero del 2021, el CPC. Edwin Castillo Ancco, Gerente de Planificación, Presupuesto, otorga la opinión presupuestaria favorable, indicando la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de 214,884.31 (Doscientos catorce mil ochocientos ochenta y cuatro con 31/100 soles), para la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CANAL OJO DE AGUA COJMANI ADENTRO DEL CP.BOROGUEÑA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE -TACNA", precisando que la asignación de crédito presupuestario para la ejecución de la actividad se realiza conforme disponibilidad presupuestaria y financiera de Canon y/o Regalías Mineras y conforme al cronograma de ejecución del gasto, asimismo se indica que conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) La disponibilidad financiera en los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales. Concluyendo que se debe señalar que la disponibilidad otorgada, no convalida los actos o acciones que en la fase de ejecución se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados, y con la finalidad de llevar una correcta ejecución recomienda que las unidades ejecutoras informen el inicio y paralización y finalización de la actividad; asimismo recomienda continuar con el procedimiento de administración para su aprobación mediante acto resolutivo;





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103-2021-MDI/GM

Ilabaya, 16 de Febrero del 2021

Que, constituyendo el plan de trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, acciones enmarcadas dentro de las funciones que le son de su competencia, los mismos que guardan relación con los fines que promueven en materia de programas de mantenimiento periódico, el mismo que será ejecutado según su cronograma presupuestado analítico y estructura de costos, además de contar con opinión favorable de la Unidad de Supervisión, y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, resulta atendible aprobar el plan de trabajo presentado;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A y contando los vistos buenos de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Unidad de Supervisión, Gerencia de Planificación, Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE AGUA COJMANI ADENTRO DEL CP. BOROGUEÑA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", por el monto de 214,884.31 (Doscientos catorce mil ochocientos ochenta y cuatro con 31/100 soles), cuya ejecución es por administración directa en un plazo físico de sesenta (60) días calendarios conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución., según detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Costo Directo	146,778.90
Gastos Generales	29,355.78
<b>SUB TOTAL</b>	<b>176,134.68</b>
Gastos de Elaboración del Plan de Trabajo	5,284.04
Gastos de Supervisión y/c Inspección	10,568.08
Gastos de Liquidación	5,284.04
Gastos de Gestión Administrativa	17,613.47
<b>Presupuesto Total de la Actividad de Mantenimiento</b>	<b>214,884.31</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR; a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar las correspondientes acciones para la ejecución del Plan de Trabajo, conforme a los contextos regulados por la Directiva N° 001-2013-DIMISEP "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2013-MDI/GM, modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 153-2013-MDI/GM.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

C/ c.  
ALCALDÍA  
G.M.  
G.A.J.  
GDES  
GPP  
US



Ing. Nicandro Machaca Maman  
GERENTE MUNICIPAL

